

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 021-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de Agenda 13. –REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNAC – REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNAC, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Oficio N° 046-2016-VRA (Expediente N° 01037804) recibido el 24 de mayo de 2016, el Vicerrector Académico remite, para consideración del Consejo Universitario, el “REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” y el “REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS”; asimismo, con Oficio N° 073-2016-VRA (Expediente N° 01039892) recibido el 04 de agosto de 2016, informa que la convocatoria y ejecución de los concursos de plazas para el nombramiento y contratación del personal docente de la Universidad Nacional del Callao está supeditada a la aprobación de los precitados Reglamentos;

Que, con Informe N° 138-2016-UR/OPLA y Proveído N° 865-2016-OPLA, la Dirección de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que la Unidad de Racionalización ha efectuado la revisión y análisis de los citados Proyectos de Reglamento, procediendo a la continuación del trámite correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2016, tratado el punto de Agenda 13. –REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNAC – REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNAC, efectuado el debate tomándose en cuenta las observaciones y aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación de los reglamentos propuestos;



Estando a lo glosado; al Informe N° 138-2016-UR/OPLA y Proveído N° 865-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de noviembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES Y APOYO A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.